Naciones Unidas S/PV.4949



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4949[a] sesión

Jueves 22 de abril de 2004, a las 9.40 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Pleuger	(Alemania)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Acuña
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sra. Menéndez
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Thomson
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

Decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a sus programas de armas de destrucción en masa

04-31799 (S)



Se abre la sesión a las 9.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a sus programas de armas de destrucción en masa

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la resolución 2004/18 de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que la Junta solicitaba al Director General del OIEA que comunicara al Consejo de Seguridad los casos de incumplimiento únicamente a título informativo, a la vez que encomiaba a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por las medidas adoptadas hasta la fecha y las que se había propuesto adoptar para solucionar esos casos.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista de abandonar sus programas de fabricación de armas de destrucción en masa y los medios correspondientes de utilización, así como las medidas positivas adoptadas para cumplir sus compromisos y obligaciones, incluida su cooperación activa con el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

El Consejo de Seguridad toma nota de que, en su resolución 2004/18, la Junta de Gobernadores del OIEA reconoció que la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista representaba un paso más hacia la realización del objetivo de que África y el Oriente Medio queden libres de armas de destrucción en masa y en paz.

El Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de intentar resolver los problemas relacionados con la proliferación por medios pacíficos y cauces políticos y diplomáticos.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las medidas presentes y futuras de ayuda a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en esta labor y expresa la esperanza de que las medidas adoptadas por la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista faciliten y mejoren la cooperación internacional con ese país y refuercen su seguridad.

El Consejo de Seguridad alienta a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a que garantice la verificación de la eliminación de todos sus programas de armas de destrucción en masa. Asimismo acoge favorablemente las funciones desempeñadas a ese respecto por el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con miras a facilitar el cumplimiento de los compromisos de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, lo que demuestra la importancia y utilidad de los regímenes internacionales actuales de tratados.

El Consejo de Seguridad expresa la esperanza de que la resolución 2004/18 de la Junta de Gobernadores del OIEA se aplique en un espíritu de constante cooperación."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/10.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.